

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

13141 Orden EDU/2230/2010, de 2 de agosto, por la que se autoriza la integración en la Universidad de Granada, Campus de Ceuta, de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ceuta.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, en su sesión de 13 de febrero de 2009, aprobó la propuesta de creación, en su Campus de Ceuta, de la Escuela Universitaria de Enfermería, como centro propio de la misma, por transformación e integración de la Escuela de Enfermería de Cruz Roja en Ceuta «F. González Azcune», hasta el momento con naturaleza de centro adscrito a dicha universidad.

A estos efectos, con fecha 19 de junio de 2008, el Ministerio de Ciencia e Innovación, departamento que, en la indicada fecha, tenía atribuidas las competencias de propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de universidades, suscribió un convenio de colaboración con la Universidad de Granada y la Ciudad de Ceuta, al objeto de colaborar financieramente en la adecuación de la Escuela de Enfermería de Cruz Roja para su integración en la Universidad de Granada y su transformación en Escuela Universitaria, de forma gradual y progresiva durante los años 2008-2010, en el marco de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dentro del proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.

Dicha integración ha recibido la conformidad de Cruz Roja Española, institución que tiene en la actualidad la titularidad de la citada Escuela de Enfermería de Ceuta, mediante la firma de su Presidente de un Acuerdo con la Universidad de Granada de 22 de septiembre de 2008.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, la creación, modificación y supresión de los centros universitarios, deberá ser acordada por la Comunidad Autónoma correspondiente.

Sin embargo, de acuerdo con lo previsto en el Protocolo General de 18 de junio de 1999, sobre el ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con los centros universitarios dependientes de la Universidad de Granada, ubicados en las Ciudades de Ceuta y Melilla, las citadas competencias administrativas respecto de estos centros universitarios han de ser ejercidas por el hoy Ministerio de Educación.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el referido Protocolo General y teniendo en cuenta que se cumplen las previsiones del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios, ampliado por Real Decreto 485/1995, de 7 de abril, vigente en cuanto no se oponga a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en tanto se desarrolle el apartado 3 del artículo 4 de la misma, procede autorizar la integración de la referida Escuela de Enfermería en la Universidad de Granada, la cual, pasa a denominarse Facultad de Ciencias de la Salud de Ceuta, por acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la citada universidad con fecha 22 de junio de 2010.

En su virtud, vista la propuesta de la Universidad de Granada, dispongo:

Primero. *Autorización de la integración de la Escuela de Enfermería de Cruz Roja «F. González Azcune» de Ceuta en la Universidad de Granada.*—Se autoriza la integración en la Universidad de Granada de la Escuela de Enfermería de Cruz Roja «F. González Azcune», como centro universitario propio de la misma, con la nueva denominación de Facultad de Ciencias de la Salud de Ceuta.

Segundo. *Habilitación para la aplicación.*—Se autoriza a la Dirección General de Política Universitaria para dictar las resoluciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Tercero. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de agosto de 2010.—El Ministro de Educación, Ángel Gabilondo Pujol.